

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo, cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 28 de Febrero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA NÚMERO 44.

Por Real orden de 20 del actual se señalan los cupos correspondientes á esta Zona y réemplazo de 1893, de 82 hombres para Ultramar y 481 para la Península, componiendo un total de 563; y ordena á la vez la concentración en la Capital de la misma para el día 6 de Marzo entrante solamente de los del último cupo.

En su consecuencia, los individuos que en el sorteo obtuvieron desde el núm. 82, el cual está exento de servir en Ultramar por un prófugo presentado, hasta el 563, se presentarán dicho día desde las ocho de la mañana en adelante, en estas oficinas, calle de Ramírez, núm. 4, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le estampará en su filiación la nota de faltar á la concentración con los perjuicios que señala la Real orden de 20 de Febrero de 1893.

Palencia 28 de Febrero de 1894.
—El Coronel, Juan Blake.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Alejandro Villameriel, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Bocarriego Vila, Valentina del Río Gaité y Doña Aurora Carrascal Fernández y Lorenzo Cedillo Prieto, vecinos de esta Ciudad y cuyo paradero en el día se ignora, á fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Capital el día veinte de Abril próximo y su hora de las diez de la mañana, á las sesiones del juicio oral y público que ha de verse dicho día procedente de causa contra Felipe Cedillo Prieto y otros, por lesiones, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no lo verifican con justa causa.

Dado en Palencia á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Villameriel.
—Por su mandado, Marcial Fernández Salomón.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Nilo García Paredes, Juez de instrucción de Astudillo y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace público que en la noche del veintinueve al veintidos de los corrientes han sido robados en el pueblo de Boadilla del Camino y casa de D. Florancio Santiago, vecino de Amusco, el caballo y efectos que á continuación se expresan.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del semoviente y efectos mencionados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan cumplidamente su legítima adquisición.

Dado en Astudillo y Febrero veintiseis de mil ochocientos noventa y cuatro.—Nilo García Paredes.—Por mandado de S. S.ª, Faustino Rodríguez.

Semoviente y efectos robados.

Un caballo de siete cuartas y tres dedos de alzada más que menos, de cinco años de edad, pelo rojo claro, con un lunar blanco en la cruz, brin cortada, recién herrado de las manos; dos costales nuevos rayados; un aparejo de vaqueta con su ropera; un tapabocas grande rayado y con flores, y una manta de mula.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Subsanados los defectos que motivó la no aprobación del repartimiento de consumos de esta población para el corriente año económico, formado por la Junta repartidora al efecto designada y presentado por ésta un nuevo proyecto de referido repartimiento, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de conformidad á lo preceptuado en el art. 89 del reglamento de consumos vigente por término de ocho días hábiles,

contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho tiempo los contribuyentes en aquél comprendidos puedan presentar las reclamaciones que creyeren convenientes, bien por las cuotas que se les haya asignado ó bien por otras faltas que dicho repartimiento pudiera contener.

Frechilla 26 de Febrero de 1894.
—El Alcalde, Severino García Crespo.

Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Don Baldomero Ugarte, Alcalde constitucional de Villodrigo.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Carcelero de esta villa, con la dotación anual de 25 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen pretenderla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de treinta días.

Lo que se anuncia al público por acuerdo del Ayuntamiento y para que llegue á conocimiento de las personas que pudiera interesar.

Villodrigo 27 de Febrero de 1894.
—Baldomero Ugarte.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Segunda decena del mes de Marzo de 1894.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Días.	Fecha del remate.		Fecha del vencimiento.		Importe.		Libro y folio de la cuenta.		
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mez.	Año.		Pesetas.	Cts.
D. Julian Cardenoso.	Paredes de Nava.	Rústicas.	Clero.	7079 al 81	Paredes de Nava.	10	Enero.	1874	11	Marzo.	1894	111	20	11	76
Castor Miguel.	Villaturde.	"	"	8752	Riveros de la Cueva.	12	Noviembre.	"	17	"	"	27	50	11	77
Antonio Castaño González.	Astudillo.	"	"	624 al 38	Astudillo.	23	Agosto.	1872	12	"	"	113	75	16	104
Fernando Cabezo.	Baltanás.	"	Estado.	5589 al 5618	Baltanás.	14	Diciembre.	1885	11	"	"	50	60	19	141
Antonio Blanco Alonso.	Meneses.	"	"	1464 al 67	Meneses.	30	"	"	16	"	"	79	20	19	142
Romualdo Miguel Acinas.	Villadavín.	"	"	19 al 83	Villadavín.	18	Enero.	1886	19	"	"	40	"	19	148
Santiago López, hoy Mariano Mosje.	Villalón.	"	Clero.	2454 y 55	Fuertes de Nava.	25	"	"	17	"	"	312	70	19	151
Simón Ruiz.	Población de Cerrato.	"	Estado.	3424 y otros	Población de Cerrato.	21	Mayo.	1888	12	"	"	51	30	20	49
Benigno Royuela.	Valdecañas.	"	Propios.	35094	Valdecañas.	26	Junio.	"	13	"	"	40	20	22	172
Norberto Prieto.	Idem.	"	"	35110 al 13	Idem.	26	"	"	13	"	"	30	20	22	173
José Royuela Ceballos.	Idem.	"	"	35092 y 93	Idem.	26	"	"	14	"	"	26	"	22	174
Natalio Pérez.	Idem.	"	"	35082 y 86	Idem.	26	"	"	16	"	"	30	20	22	175
Jacinto Merino.	Idem.	"	"	35087 al 91	Idem.	26	"	"	16	"	"	30	"	22	176
José Royuela.	Idem.	"	"	35095 y 96	Idem.	26	"	"	16	"	"	26	20	22	177
Isidoro Castillejo.	Idem.	"	"	35115 y otros	Idem.	26	"	"	16	"	"	26	40	22	178
Epifanio Royuela.	Idem.	"	"	35114 y otros	Idem.	26	"	"	16	"	"	30	20	22	179

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes dén la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 28 de Febrero de 1894.—El Interventor, Daniel de Geta y Moreno.

Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndoles que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Castil de Vela 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Marcelo Herro.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Terminado por la Junta pericial y Ayuntamiento de esta villa el apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico de 1894 á 1895, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales todo contribuyente en él comprendido podrá aducir las reclamaciones que crea convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdecañas 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Pedro Pérez.—Tomás Antolín, Secretario.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales
á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios
á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.